

DOCUMENTOS ACTA 02 CONT 07-22 YERLY GISSELA VALENCIA




De <dolly.camacho@ibal.gov.co>

Destinatario <sgeneral@ibal.gov.co>

Fecha 2022-03-25 14:52

 DOCUMENTOS ACTA 02 CONT 07-22 YERLI GISSELA VALENCIA.PDF (~3,1 MB)

ADJUNTO DOCUMENTOS DEL ASUNTO PARA TRÁMITE PERTINENTE

	ACTA PARCIAL	CÓDIGO: GJ-R-033
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2022-01-12
		VERSIÓN: 07
		Página 1 de 4

Contrato No.	007 del 19 de enero de 2022		
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO GRADO 2 PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL		
Valor total	DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$16.800.000) M/CTE IVA INCLUIDO		
Contratista	YERLY GISSELA VALENCIA MONTEALEGRE		
Supervisor	OLGA LUCÍA LIEVANO RODRÍGUEZ		
Fecha de Inicio	24 DE ENERO DE 2022		
Fecha de terminación	23 DE JULIO DE 2022		
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ACTA PARCIAL	Año	Mes	Día
	2022	MARZO	23

En la ciudad de Ibagué, en la fecha antes indicada, contratista y supervisor suscriben la presente Acta Parcial No. 02 del contrato antes identificado. Para completar y soportar los trámites necesarios para su correspondiente pago.

Período informado	DEL 24 DE FEBRERO DE 2022 al 23 DE MARZO DE 2022
Informe de las actividades desarrolladas y avaladas por el supervisor	<p>Se contestaron las siguientes acciones de tutela asignadas:</p> <p>ACCIÓN DE TUTELA de MARTHA GUERRERO contra la EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A - E.S.P. OFICIAL. RAD. 2022-00016</p> <p>ACCIÓN DE TUTELA de JHON FREDY VERA contra la EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A - E.S.P. OFICIAL. RAD. 2022 - 0014</p> <p>ACCIÓN DE TUTELA de CARLOS ANDERSSON TAPESCO contra la EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A - E.S.P. OFICIAL. RAD. 2022-0037</p> <p>Cada tutela cuenta con su expediente en el archivo de la Secretaría General, igualmente se remitió copia de la respuesta al correo de notificaciones@ibal.gov.co.</p> <p>Proceso Judicial:</p> <p>Acción popular de PERSONERIA MUNICIPAL contra el IBAL Y OTROS Rad. 73001333300820210017500</p> <p>Se fijó fecha para audiencia el 20 de abril Acción de tutela rad. 2022-008 accionante Carlos Quimabyo:</p>



ACTA PARCIAL
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-033

FECHA VIGENCIA:
2022-01-12

VERSIÓN: 07

Página 2 de 4

Se realizó mesa de trabajo el 10 de marzo del 2022, en las instalaciones de la gerencia con presencia de la director operativo, la Gerente General, la Secretaria General y la suscrita para revisar la problemática que se presenta dentro de la acción de tutela

Se programó mesa de conciliación para el 22-03-2022 a las 8:30, se llevó a cabo con la presencia de los funcionarios de la defensoría del pueblo y la personería, el líder de alcantarillado, la secretaria general, el señor Carlos Quimbayo y la suscrita.

Se realizó acta de la reunión, se pasó para la verificación de los demás intervinientes.

Se realizó oficios para la citación al compromiso adquirido, en relación a la visita técnica en la Calle 6 N. 13-52 del Barrio 20 de Julio.

Se proyectaron los siguientes oficios:

Oficio No. 110-00150 dirigido a los ingenieros Erika Mellisa Palma Huerta Gerente General y Harold Rodriguez Directr Operativo donde cita a mesa de conciliación conforme al fallo proferido del 02 de marzo del 2022 dentro de la acción de tutela rad. 2022-0089

Oficio No. 110-00147 dirigido al señor Carlos Augusto Quimbayo donde cita a mesa de conciliación conforme al fallo proferido del 02 de marzo del 2022 dentro de la acción de tutela rad. 2022-0089

Oficio No. 110-00161 dirigido a la Curaduría donde se solicita copia de la licencia de construcción del bien inmueble ubicado en la calle 6 N 13-52 del Barrio 20 de julio

Oficio No. 110-00151 dirigido a la Personería Municipal donde cita a mesa de conciliación conforme al fallo proferido del 02 de marzo del 2022 dentro de la acción de tutela rad. 2022-0089.

Oficio No. 110-00162 dirigido a la Defensoría del Pueblo donde cita a mesa de conciliación conforme al fallo proferido del 02 de marzo del 2022 dentro de la acción de tutela rad. 2022-0089.

Oficio No. 110-00162 Secretaria de Planeación Municipal Solicitud de Certificado de uso de suelo del bien inmueble ubicado en la calle 6 N 13-52 del Barrio 20 de julio.

Se realizó oficio dirigió al Juzgado Quinto Penal Municipal, donde se le manifiesta que no fue posible llevar a cabo la mesa de conciliación citada para el 17 de marzo, toda vez que no se contaba con la presencia del Ingeniero Harold y la Gerente porque estaban atendiendo las emergencias que están presentado en la ciudad por la ola invernal.

Oficio dirigido a la Personería Municipal y a la defensoría del Pueblo donde cita a mesa de conciliación conforme al fallo proferido del 02 de marzo del 2022 dentro de la acción de tutela rad. 2022-0089.

Oficio No. 110-00190 dirigido a los ingenieros Erika Mellisa Palma Huerta Generante General y Harold Rodríguez Director Operativo donde cita a mesa de conciliación el 22 de marzo, conforme al fallo proferido del 02 de marzo del 2022 dentro de la acción de tutela rad. 2022-0089

Oficio dirigido al señor Carlos Augusto Quimbayo donde cita a mesa de conciliación el 22 de marzo conforme al fallo proferido del 02 de marzo del 2022 dentro de la acción de tutela rad. 2022-0089.



**ACTA PARCIAL
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-033

**FECHA VIGENCIA:
2022-01-12**

VERSIÓN: 07

Página 3 de 4

Oficio dirigido al señor Carlos Augusto Quimabyo donde cita a mesa de conciliación el 22 de marzo conforme al fallo proferido del 02 de marzo del 2022 dentro de la acción de tutela rad. 2022-0089.

Oficio N. 110-00192 dirigido a los Asesores Externos JUAN MANUEL HERRERA, WILLIAM JAVIER RODRÍGUEZ Y RUBY LISETH TORO, para llevar a cabo mesa de trabajo sobre la legalización de predios.

Avances de Informes:

Conforme al informe asignado con anterioridad sobre las acciones populares que están pendiente por cumplimiento de fallo, se han realizado las siguientes actuaciones:

- 1.- se realizó la depuración de las 106 acciones populares asignadas, donde se verifico el estado actual del proceso en la página de justicia 21.
- 2.- Se evidencio en la depuración que dentro del cuadro por cumplimiento de fallo hacían falta unas por agregar, las cuales fueron agregadas.
- 3.-. Se solicitó al archivo de la Secretaria General las carpetas correspondientes para revisar la información que se solicita en el cuadro de sentencias por cumplimientos que fueron agregadas y otras que la orden impartida no es clara.
- 4.- se anexo la información que se encontró.
- 5.- se está pendiente por oficiar a los asesores externos encargados de los procesos sobre la información que hace faltan en las carpetas

Se asignó Derecho de petición del señor JULIO CESAR GÓMEZ RODRÍGUEZ, para suministrar documentación solicita de unos contratos suscritos por la señora LORENZA BARRERO REYES. Plazo límite para dar respuesta el 04 de abril del 2022.

Las evidencias del cumplimiento de las anteriores obligaciones con sus respectivos soportes se encuentran en las carpetas en físico en el archivo de la empresa, y en el correo de notificaciones@ibal.gov.co

Nota 1: En el caso de los contratos de servicio y suministro y los demás a los que aplique este registro y que tengan clasificador CPC, deberán diligenciar las siguientes tablas:

Evidencias de la ejecución del contrato

ITEM	DETALLE DEL BIEN	CPC		CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR SOLICITADO PRESUPUESTALMENTE	VALOR ACTA	SALDO PRESUPUESTAL
		CÓDIGO	DESCRIPCION					
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO GRADO 2 PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.	82120	Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho	1	16.800.000	16.800.000	2.800.000	11.200.000
VALOR PRESENTE ACTA							\$2.800.000	\$11.200.000

ESTADO DE CUENTA

Valor Contrato **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$16.800.000) M/CTE IVA INCLUIDO**



ACTA PARCIAL
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-033

FECHA VIGENCIA:
2022-01-12

VERSIÓN: 07

Página 4 de 4

Valor Acta No. 01	(\$2.800.000)
Valor Acta No. 02	(\$2.800.000)
Saldo (Valor pendiente para pago)	(\$ 11.200.000)

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

PERSONA JURIDICA

El contratista presentó certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal acreditando que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pagos de parafiscales a que hubiere lugar.

APORTA CERTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
APORTA CERTIFICACION REVISOR FISCAL (En caso de aportar certificación del revisor fiscal deberá adjuntar con ella, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores)	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

PERSONA NATURAL

Entidad en donde se realiza el pago.	Bancolombia	Valor total del aporte	\$ 346.500	
Planilla No.	7830706102	Salud	\$ 140.000	
Período cotizado	De:	01/0/2022	Pensión	\$ 179.200
	Hasta:	28/02/2022	ARL	\$ 27.300

ANEXOS:

Marque con x

Recibo de pago de seguridad social	X
Copias planillas de aporte	X

Firma		
Nombre	YERLY GISSELA VALENCIA MONTEALEGRE	OLGA LUCÍA JARAMA RODRÍGUEZ
	Contratista	Supervisor
V° Profesional Salud Ocupacional IBAL	CLAUDIA COMBITA	



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 1 de 8

INFORME DE ACTIVIDADES

PERIODO: 24 DE FEBRERO DE 2022 – 23 DE MARZO DEL 2022

Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones en el momento de diligenciar este formato:		OBJETO DEL CONTRATO:
a.- Recuerde que debe diligenciarse un informe por periodo mensualizado, diligenciando toda la información allí contenida.		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO GRADO 2 PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO:		
No. Contrato	007 del 19 de enero de 2022	
Nombre del Contratista	YERLY GISSELA VALENCIA MONTEALEGRE	
Valor (En letra y numero)	DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$16.800.000) M/CTE IVA INCLUIDO	
Plazo del Contrato	6 MESES	
Fecha inicio de actividades	24 DE ENERO DE 2022	
Fecha de Terminación	23 DE JULIO DEL 2021	

Obligaciones	ACTIVIDADES REALIZADAS	
Obligación No. 1: Asumir la representación judicial de la empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, ante las diferentes instancias judiciales que le hayan sido asignados de temas administrativos, civiles, laborales, comerciales, contractuales, penales y ambientales. Esta representación incluye velar por los intereses de la empresa, realizar los trámites que se generen en los mismos, control de términos, recaudo de material probatorio y para efectos de la defensa judicial de la empresa, coordinar con las diferentes áreas los temas técnicos y jurídicos a que haya lugar, con el objeto de presentar verdaderos argumentos fácticos y jurídicos para una defensa eficaz atendiendo las políticas de daño antijurídico y prevención del daño que posee la empresa. Así mismo es su defensa judicial debe Interponer los llamamientos en garantía, y los recursos que correspondan.	Se asignaron los siguientes procesos para tramitar el levantamiento de medidas cautelares dentro de los mismos: Acción popular de PERSONERIA MUNICIPAL contra el IBAL Y OTROS Rad. 73001333300820210017500 Se fijó fecha para audiencia el 20 de abril del 2022	CUMPLIÓ
Obligación No. 2: Interponer las acciones, demandas, denuncias que sean	No se requirió el cumplimiento de esta actividad para este periodo	



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 2 de 8

<p>solicitadas conforme lo asignado, hacer vigilancia adecuada de los términos y presentar los recursos que correspondan. Esto implica siempre salvaguardar los intereses de la empresa. Una vez otorgado el poder, el abogado asumirá cada proceso con estricta observancia de las normas jurídicas y morales, por lo cual debe atender los lineamientos establecidos en el Código de Ética y Disciplinario del abogado, así mismo deberá atender las políticas de daño antijurídico y de defensa judicial establecidas por la empresa en aras de evitar condenas onerosas que afecten el patrimonio de la misma, además deberá atender las decisiones que se tomen en cada comité técnico de conciliación.</p>		
<p>Obligación No. 3: Reunirse previamente y preparar conjuntamente y de manera coordinada con el (los) funcionario(s) de la parte técnica de la empresa citados a las diferentes diligencias judiciales, con el fin de preparar los argumentos de defensa que servirán de soporte durante el desarrollo de cada diligencia que se haya programado y coordinar las pruebas que pretenda hacerse valer. Lo anterior para garantizar la adecuada defensa judicial en procura de los intereses del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El cumplimiento a esta obligación se evidenciará a través de un acta de reunión que será suscrita por el abogado y el o los funcionarios con quienes se reúna. El abogado deberá tener en cuenta el régimen especial de las empresas de servicios públicos domiciliarios.</p>	<p>Se realizó mesa de trabajo el 10 de marzo del 2022, en las instalaciones de la gerencia con presencia del director operativo, la Gerente General, la Secretaria General y la suscrita para revisar la problemática que se presenta dentro de la acción de tutela.</p>	
<p>Obligación No. 4: Estudiar los casos y presentar fichas técnicas que correspondan al comité de conciliación de los diferentes casos judiciales o administrativos asignados, dentro del plazo oportuno y en los formatos establecidos por el SIG. Las fichas deben ser entregadas a la secretaria del comité de conciliación con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha programada para la sesión.</p>	<p>No se requirió el cumplimiento de esta actividad para este periodo</p>	



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064
FECHA VIGENCIA: 2019-09-19
VERSIÓN: 01
Página 3 de 8

<p>Obligación No. 5: Presentar al comité de conciliación, dentro de los términos previstos en la ley el estudio del caso y ficha técnica con la recomendación de adelantar o no demandas de repetición de las sentencias condenatorias (judiciales o actos administrativos) en los cuales se le asignó la representación legal.</p>	<p>No se requirió el cumplimiento de esta actividad para este periodo</p>	
<p>Obligación No. 6: Propiciar el uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, a fin de evitar acciones onerosas para la Empresa y atender las recomendaciones de la Secretaria General relacionadas con el acatamiento de las políticas de daño antijurídico definidas por el comité técnico de conciliación.</p>	<p>No se requirió el cumplimiento de esta actividad para este periodo</p>	
<p>Obligación No. 7: Apoyar en las actividades que sean asignadas inherentes al proceso de gestión jurídica y contractual que se le asigne, velando por la defensa de los intereses del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, dentro de los mismos.</p>	<p>Se contestaron las siguientes acciones de tutela asignadas:</p> <p>Se contestaron las siguientes acciones de tutela asignadas:</p> <p>ACCIÓN DE TUTELA de MARTHA GUERRERO contra la EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A - E.S.P. OFICIAL. RAD. 2022-00016</p> <p>ACCIÓN DE TUTELA de JHON FREDY VERA contra la EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A - E.S.P. OFICIAL. RAD. 2022 - 0014</p> <p>ACCIÓN DE TUTELA de CARLOS ANDERSSON TAPESCO contra la EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A - E.S.P. OFICIAL. RAD. 2022-0037</p> <p>Cada tutela cuenta con su expediente en el archivo de la Secretaria General, igualmente se remitió copia de la respuesta al correo de notificaciones@ibal.gov.co.</p> <p>Cada tutela cuenta con su expediente en el archivo de la Secretaria General, igualmente se remitió copia de la respuesta al correo de notificaciones@ibal.gov.co.</p> <p>Seguimiento de proceso judicial</p>	<p>CUMPLIÓ</p>



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064
FECHA VIGENCIA: 2019-09-19
VERSIÓN: 01
Página 4 de 8

	<p>Acción popular de PERSONERÍA MUNICIPAL contra el IBAL Y OTROS Rad. 73001333300820210017500</p> <p>Se fijó fecha para audiencia el 20 de abril del 2022.</p> <p>Acción de tutela rad. 2022-008 accionante Carlos Quimabyo:</p> <p>Se realizó mesa de trabajo el 10 de marzo del 2022, en las instalaciones de la gerencia con presencia de la director operativo, la Gerente General, la Secretaria General y la suscrita para revisar la problemática que se presenta dentro de la acción de tutela</p> <p>Se programó mesa de conciliación para el 22-03-2022 a las 8:30, se llevó a cabo con la presencia de los funcionarios de la defensoría del pueblo y la personería, el líder de alcantarillado, la secretaria general, el señor Carlos Quimbayo y la suscrita.</p> <p>Se realizó acta de la reunión, se pasó para la verificación de los demás intervinientes.</p> <p>Se realizó oficios para la citación al compromiso adquirido, en relación a la visita técnica en la Calle 6 N. 13-52 del Barrio 20 de Julio.</p>	
<p>Obligación No. 8: Contestar derechos de petición, adelantar la revisión de actos administrativos, emitir conceptos jurídicos que sean asignados de forma verbal o escrita, hacer los oficios a diferentes entes internos o externos que correspondan y demás actividades que apliquen como representante judicial de la empresa. Para los conceptos verbales deberá asistir a las reuniones o comités que sea solicitada su conceptualización jurídica.</p>	<p>Se proyectaron los siguientes oficios:</p> <p>8 de marzo del 2022 - Oficio No. 110-00150 dirigido a los ingenieros Erika Mellisa Palma Huerta Gerente General y Harold Rodriguez Directr Operativo donde cita a mesa de conciliación conforme al fallo proferido del 02 de marzo del 2022 dentro de la acción de tutela rad. 2022-0089</p> <p>8 de marzo del 2022 Oficio No. 110-00147 dirigido al señor Carlos Augusto Quimabyo donde cita a mesa de conciliación conforme al fallo proferido del 02 de marzo del 2022 dentro de la acción de tutela rad. 2022-0089</p> <p>8 de marzo del 2022 - Oficio No. 110-00151 dirigido a la Personería Municipal donde cita a mesa de conciliación conforme al fallo proferido del 02 de marzo del 2022 dentro de la acción de tutela rad. 2022-0089.</p>	<p>CUMPLIÓ</p>

10 de marzo del 2022 - Oficio No. 110-00161 dirigido a la Curaduría donde se solicita copia de la licencia de construcción del bien inmueble ubicado en la calle 6 N 13-52 del Barrio 20 de julio

10 de marzo del 2022 - Oficio No. 110-00162 dirigido a la Defensoría del Pueblo donde cita a mesa de conciliación conforme al fallo proferido del 02 de marzo del 2022 dentro de la acción de tutela rad. 2022-0089.

10 de marzo del 2022 - Oficio No. 110-00162 Secretaría de Planeación Municipal Solicitud de Certificado de uso de suelo del bien inmueble ubicado en la calle 6 N 13-52 del Barrio 20 de julio.

Se realizó oficio dirigido al Juzgado Quinto Penal Municipal, donde se le manifiesta que no fue posible llevar a cabo la mesa de conciliación citada para el 17 de marzo, toda vez que no se contaba con la presencia del Ingeniero Harold y la Gerente porque estaban atendiendo las emergencias que están presentado en la ciudad por la ola invernal.

18 de marzo del 2022- Oficio dirigido a la Personería Municipal y a la defensoría del Pueblo donde cita a mesa de conciliación conforme al fallo proferido del 02 de marzo del 2022 dentro de la acción de tutela rad. 2022-0089.

18 de marzo del 2022 - Oficio dirigido al señor Carlos Augusto Quimabyo donde cita a mesa de conciliación el 22 de marzo conforme al fallo proferido del 02 de marzo del 2022 dentro de la acción de tutela rad. 2022-0089.

18 de marzo del 2022° - Oficio No. 110-00190 dirigido a los Ingenieros Erika Mellisa Palma Huerta Generante General y Harold Rodríguez Director Operativo donde cita a mesa de conciliación el 22 de marzo, conforme al fallo proferido del 02 de marzo del 2022 dentro de la acción de tutela rad. 2022-0089

22-de marzo del 2022 - Oficio N. 110-00192 dirigido a los Asesores Externos JUAN MANUEL HERRERA, WILLIAM JAVIER RODRÍGUEZ Y RUBY

	<p>LISETH TORO, para llevar a cabo mesa de trabajo sobre la legalización de predios.</p> <p>Se realizaron los siguientes informes:</p> <p>Conforme al informe asignado con anterioridad sobre las acciones populares que están pendiente por cumplimiento de fallo, se han realizado las siguientes actuaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- se realizó la depuración de las 106 acciones populares asignadas, donde se verifico el estado actual del proceso en la página de justicia 21. 2.- Se evidencio en la depuración que dentro del cuadro por cumplimiento de fallo hacían falta unas por agregar, las cuales fueron agregadas. 3.-. Se solicitó al archivo de la Secretaria General las carpetas correspondientes para revisar la información que se solicita en el cuadro de sentencias por cumplimientos que fueron agregadas y otras que la orden impartida no es clara. 4.- se anexo la información que se encontró. 5.- se está pendiente por oficiar a los asesores externos encargados de los procesos sobre la información que hace faltan en las carpetas <p>Se asignó Derecho de petición del señor JULIO CESAR GÓMEZ RODRÍGUEZ, para suministrar documentación solicita de unos contratos suscritos por la señora LORENZA BARRERO REYES. Plazo límite para dar respuesta el 04 de abril del 2022.</p>	
<p>Obligación No. 9: Brindar apoyo jurídico a las dependencias del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL designadas por el secretario general, o que por asuntos sean designados por este. En caso de asignación de dependencia permanente el líder de la dependencia deberá certificar su respectiva asistencia y cumplimiento a esta obligación.</p>	<p>No se requirió el cumplimiento de esta actividad para este periodo</p>	<p>CUMPLIÓ</p>
<p>Obligación No. 10: Realizar la revisión jurídica de los documentos relacionados con las actuaciones contractuales que sean asignadas. Para ello deberá otorgas su visto bueno que permite determinar su revisión y aprobación. Igualmente deberá proyectar los documentos contractuales que sean asignados.</p>	<p>No se requirió el cumplimiento de esta actividad para este periodo</p>	<p>CUMPLIÓ</p>



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 7 de 8

<p>Obligación No. 11: Brindar apoyo, asesoría jurídica y acompañamiento en la gestión contractual del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, conforme las asignaciones que sean realizadas. En todo caso, el abogado debe velar por la legalidad de las actuaciones conforme al Manual de Contratación de la Entidad.</p>	<p>Se cumplió con esta obligación.</p>	<p align="center">CUMPLIÓ</p>
<p>Obligación No. 12: Participar en comité evaluadores que sean asignados, para adelantar evaluación jurídica de los procesos.</p>	<p>No se requirió el cumplimiento de esta actividad para este periodo</p>	<p align="center">CUMPLIÓ</p>
<p>Obligación No. 13: Proyectar los documentos judiciales y/o contractuales que sean asignados, en los formatos que correspondan del sistema integrado de gestión.</p>	<p>Se cumplió con esta obligación</p>	<p align="center">CUMPLIÓ</p>
<p>Obligación No. 14: Allegar a la Secretaría General los soportes de las actuaciones adelantadas dentro de cada proceso contractual asignado, considerando que las carpetas de los procesos deben permanecer en el archivo de gestión de la secretaria general. El abogado debe entregar fotocopias de todas y cada una de las actuaciones e incluso copia de los audios y actas de las audiencias celebradas durante la ejecución del objeto contractual en que funja como apoderado de la empresa, a más tardar dentro de la semana siguiente de surtido el acto.</p>	<p>No se requirió el cumplimiento de esta actividad para este periodo</p>	<p align="center">CUMPLIÓ</p>
<p>Obligación No. 15: Presentar los informes de los estados de los procesos asignados, que sean solicitados por la secretaria general. Y mantener al día dicha información en el sistema o aplicativo que indique la dependencia.</p>	<p>Se cumplió con esta obligación</p>	<p align="center">CUMPLIÓ</p>
<p>Obligación No. 16: Presentar informes mensuales, de acuerdo el formato que la secretaria general establezca para tal fin. En el informe debe indicar las actividades desarrolladas durante cada mes. Presentarse en el registro de calidad</p>	<p>Se cumplió con esta obligación</p>	<p align="center">CUMPLIÓ</p>



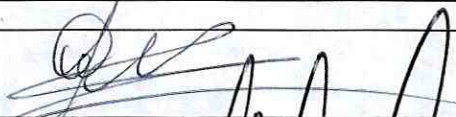


INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 8 de 8

<p>indicado, con los soportes respectivos en medio magnético. El abogado, debe relacionar cada uno de los procesos asignados, su estado actual y demás actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones.</p>		
<p>Obligación No. 17: Al finalizar el contrato el abogado debe presentar un informe final en el formato que la secretaria general establezca para tal fin, en el que debe relacionar todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del objeto contractual en medio magnético, además debe entregar la relación de asuntos y procesos que le fueron asignados, indicando su estado actual y que actuaciones se deben surtir de manera prioritaria, indicando el término para ello.</p>	<p>No se requirió el cumplimiento de esta obligación para este periodo</p>	<p align="center">CUMPLIÓ</p>
<p>OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES</p>	<p>N/A</p>	
<p>FIRMA DEL CONTRATISTA</p>		
<p>SUPERVISOR IBAL</p>	<p>Vo Bo </p>	
	<p align="center">NOMBRE: OLGA LUCIA SUEVA RODRÍGUEZ CARGO SECRETARÍA GENERAL</p>	
<p>REVISÓ:</p>	<p>FRANCY MARGARITA BONILLA BONILLA</p> 	



FICHA TECNICA DE EVALUACION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES

CÓDIGO: GJ-R-056

FECHA VIGENCIA:

2021/07/15

VERSIÓN: 01

Página 1 de 4

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Evaluación: Fecha evaluación 23/03/2022

Reevaluación: Fecha reevaluación: _____

Acta Parcial N° 2

Acta Final _____

INFORMACION DEL CONTRATO

NUMERO Y FECHA: 007 del 19 de enero de 2022

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA: YERLY GISSELA VALENICA M

NIT: C.C.1.110.546.779

FECHA DE INICIO: 24 de enero del 2022

FECHA DE TERMINACION: 23 de julio de 2022

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO GRADO 2 PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

CLASE DE CONTRATO	1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	
	2. SUMINISTRO Y ADQUISICION	x
	3. ARRENDAMIENTO	
	4. CONSULTORIA E INTERVENTORIA	
	5. SERVICIO	
	6. SEGUROS	
	7. INTERMEDIARIO DE SEGUROS	
	8. OBRA PUBLICA	

ASPECTOS A EVALUAR DEL CONTRATISTA

PUNTAJE 2= MALO 3= REGULAR 4= BUENO 5= EXCELENTE

1. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO	4	PRESENTACION DE INFORMES DE AVANCE	4
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS	4	ATENCION DE REQUERIMIENTOS	4
CUMPLIMIENTO EN LOS TERMINOS PARA LEGALIZAR EL CONTRATO Y SUS ADICIONES	4	PAGO OPORTUNO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	5
TOTAL PROMEDIO	4	ENTREGA OPORTUNA DE FACTURA	4
		CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	4
		CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	4
CRITERIOS DE CALIDAD	PUNTAJE	TOTAL PROMEDIO	4,1
CALIDAD Y/O CONFORMIDAD EN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS	4		
TOTAL PROMEDIO	4	EVALUACION TOTAL	4,1

ANALISIS DEL RESULTADO DE LA EVALUACION ____ REEVALUACION ____ POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR (Cuando un contrato cuente con Interventor y supervisor, este criterio debe ser diligenciado por los dos, en sus respectivas calidades):

OBSERVACIONES AL RESULTADO DE LA EVALUACION ____ REEVALUACION ____ POR PARTE DEL CONTRATISTA:

INTERPONE RECURSO DE REPOSICION SI NO

INTERPONE RECURSO DE APELACION SI NO



FICHA TECNICA DE EVALUACION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES

CÓDIGO: GJ-R-056

FECHA VIGENCIA:

2021/07/15

VERSIÓN: 01

Página 1 de 4

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

NOTA INFORMATIVA: (Aplica únicamente para la reevaluación) De conformidad con el artículo 7 de la resolución que reglamenta el procedimiento para la evaluación y reevaluación de proveedores la calificación de la reevaluación de proveedores, tendrá los siguientes efectos: El contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluación puntaje de 3 o superior, será tenido en cuenta para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El contratista que en el proceso de reevaluación obtenga un promedio de calificación inferior a tres (3), será suspendido por un término igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el término de suspensión no podrá ser inferior a seis (6) meses. Durante el término de la suspensión el contratista no se podrá presentar a participar como proponente individual o plural (Consortio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de selección que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

La Suspensión a que hace referencia el presente artículo se extenderá por igual término a cada uno de los integrantes de Consortios o Uniones Temporales que en el proceso de reevaluación hayan obtenido una calificación inferior a tres (3).

Los efectos mencionados en la nota anterior aplican para la reevaluación de este contrato, de acuerdo con la fecha de su suscripción.

SI

NO

NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

OLGA LUCIA LEVANO RODRIGUEZ

NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL CONTRATISTA

YERY GISELA VALENCIA MONTEALEGRE

CUENTA DE COBRO

EL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
NIT. 800.089.809-6

DEBE A:

YERLY GISSELA VALENCIA MONTEALEGRE
CON C.C. 1.110.546.779 DE IBAGUÉ

LA SUMA DE:

DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.800.000)

POR CONCEPTO DE:

Pago de Honorarios correspondiente al acta 02 del Contrato No. 07 del 19 de enero del 2022, periodo del 24 de febrero 2022 al 23 de marzo de 2022.



YERLY GISSELA VALENCIA MONTEALEGRE
C.C. 1.110.546.779
TEL: 3045987734